

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0037-2026/PD-USS

Pimentel, 17 de marzo de 2026.

VISTO: El acuerdo de sesión de consejo universitario de fecha 17 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, acorde con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; en tal sentido, la actividad académica de la Universidad Señor de Sipán se rige por la autonomía prevista en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas que regulan los procedimientos administrativos, para alcanzar los fines establecidos en su Estatuto.

Que, el Estatuto de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. en su artículo 28 señala que el Directorio tiene las facultades de representación legal y de gestión necesarias para la administración y dirección de la sociedad con las limitaciones que establecen las leyes y el estatuto en forma enunciativa, las principales atribuciones y facultades del Directorio son:

Inciso 19: “Conocer y Resolver todos los demás asuntos académicos y administrativos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad.”

Que, visto el proveído del rector al oficio N° 0017-2026/VRI-USS, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación remite LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS A DOCENTES CALIFICADOS COMO INVESTIGADORES RENACYT UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 03, que a partir de la fecha **SE DENOMINARÁ LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS A DOCENTES CALIFICADOS COMO INVESTIGADORES RENACYT UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 04**, para su aprobación conforme al anexo que corre adjunto.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0037-2026/PD-USS

Que, mediante sesión de consejo universitario de fecha 17 de marzo de 2026, el Consejo Universitario revisó la propuesta remitida por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Señor de Sipán, acordando: **CON EL VISTO BUENO** remitir al Directorio: **LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS A DOCENTES CALIFICADOS COMO INVESTIGADORES RENACYT UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 04**, conforme al anexo que corre adjunto a la presente resolución.

Que, este colegiado habiendo revisado la propuesta realizada y, haciendo uso de sus atribuciones prescritas en los numerales 19 del artículo 28° del Estatuto de la USS, **acordó: APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS A DOCENTES CALIFICADOS COMO INVESTIGADORES RENACYT UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 04**, conforme al anexo que corre adjunto a la presente resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los Reglamentos vigentes, autorizando y suscribiendo la presente Resolución el presidente de Directorio.

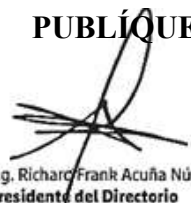
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS A DOCENTES CALIFICADOS COMO INVESTIGADORES RENACYT UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. VERSIÓN 04, conforme al anexo que corre adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, las autoridades académicas, administrativas y a toda la comunidad universitaria, cumplan estrictamente con lo estipulado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Mg. Richard Frank Acuña Núñez
Presidente del Directorio

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RFAN/eapr

Campus Lima: Av. Pedro Miotta 103,
Urb San Juan de Miraflores

Campus Trujillo: San Valentín 126
Lt 4 Mz Ñ 3ra etapa San Andres

Campus Chiclayo:
Km. 5 carretera a Pimentel

Campus Piura:
Urb. Club Grau Mz D Lt 7A, 8 y 9.



**LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE
INCENTIVOS A DOCENTES CALIFICADOS
COMO INVESTIGADORES RENACYT
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.**

VERSIÓN 04

*Aprobado con Resolución de Directorio N° 0037-2026/PD-USS
Del 17/03/2026*

Pimentel – PERÚ

2026

	LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS A DOCENTES CALIFICADOS COMO INVESTIGADORES RENACYT UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.		Código	PP2-DG.02
			Versión	04
			Fecha:	17/03/2026
			Hoja	2 de 5

ÍNDICE

1.	Fundamentación	3
2.	Base Legal	3
3.	Objetivo.....	3
4.	Público objetivo.....	3
5.	Criterios para acceder a incentivo	3
6.	Procedimiento	5
7.	Disposiciones complementarias:	5

	LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS A DOCENTES CALIFICADOS COMO INVESTIGADORES RENACYT UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.		Código	PP2-DG.02
			Versión	04
			Fecha:	17/03/2026
			Hoja	3 de 5

1. Fundamentación

Como parte de la iniciativa y gestión del Vicerrectorado en Investigación, y en concordancia con la Ley Universitaria, se reconoce la importancia de valorar al talento humano docente de la Universidad Señor de Sipán que se encuentra calificados como Investigador RENACYT.

La presencia de docentes calificados como investigadores RENACYT, permite dar fortalecimiento a las líneas de investigación institucional, además permite que otros profesionales en la carrera de ser científicos, sean reconocidos e incentivados para el desarrollo de trabajos de investigación, búsqueda de financiamiento por la USS y participación en fondos concursales como PROCENCIA y PROINNOVATE, incrementar la producción científica a nivel de pregrado y posgrado, integrar en Grupos y Semilleros de Investigación, inclusive pertenecer a redes de investigación internacional.

2. Base Legal

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Ley N° 30309, Ley de Promoción de la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico
- Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de Investigadores del SINACYT.
- Manual de Organización y Funciones.
- Reglamento de Investigación de la USS S.A.C.
- Reglamento de Propiedad Intelectual de la USS S.A.C.
- Código de Ética en Investigación de la USS S.A.C.

3. Objetivo

Fidelizar a los docentes calificados en el RENACYT, asegurando su permanencia en la institución y fomentando la producción científica de alta calidad.

4. Público objetivo

Docentes a tiempo completo con calificación vigente en RENACYT (niveles Investigador: Distinguido, I, II, III, IV, V, VI, VII), excepto a docentes investigadores.

5. Criterios para acceder a incentivo

- El/La docente calificado(a) como Investigador(a) RENACYT con vínculo laboral de tiempo completo, debe mencionar explícitamente como filiación principal de manera ininterrumpida

	LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS A DOCENTES CALIFICADOS COMO INVESTIGADORES RENACYT UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.	Código	PP2-DG.02
		Versión	04
		Fecha:	17/03/2026
		Hoja	4 de 5

a la Universidad Señor de Sipán en el Registro de Investigadores (RENACYT); asimismo toda producción científica debe ser de manera exclusiva a la USS.

- Solo será considerados los artículos provenientes de proyectos de investigación aprobados (con o sin financiamiento), registrados en la plataforma de investigación USS (PIUSS) de los Grupos y Semilleros de Investigación reconocidos y a los trabajos provenientes de las tesis de pregrado o posgrado de la Universidad Señor de Sipán.
- Los incentivos económicos, requerimientos mínimos de la producción científica y las horas de investigación asignadas, se establecerán considerando:

Nivel Renacyt	Incentivo Total por Semestre Académico**	Producción mínima en artículos originales cosechados en Scopus /Wos (colección principal) en el semestre académico anterior con filiación USS	Horas de investigación asignadas
VII	S/2,000	1*	8
VI	S/6,000	2*	8
V	S/8,000	3*	8
IV	S/10,000	2*	12
III	S/12,000	3*	15
II	S/18,000	4*	20
I	S/22,000	5*	27
Investigador Distinguido	S/26,000	6*	27

* Participación como primer autor o autor corresponsal

**La entrega de los incentivos se realizará en marzo y agosto junto con la remuneración respectiva.

- Accederá al 100% de los incentivos los docentes calificados en RENACYT que han cumplido con la entrega de la producción mínima de acuerdo a su nivel. En el caso que el docente no haya cumplido con la producción mínima requerida de acuerdo a su nivel, pero logro al menos la mitad de su meta recibirá el 50% del incentivo correspondiente.
- El incentivo se otorgará hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria vigente y están afectos a los descuentos de Ley vigentes.
- No podrán acceder a los incentivos todo aquel docente que este en un proceso administrativo sancionador o en su defecto haya sido sancionado por la Universidad Señor de Sipán.
- Solo se otorgará un incentivo económico por articulo científico.

	LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS A DOCENTES CALIFICADOS COMO INVESTIGADORES RENACYT UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.		Código	PP2-DG.02
			Versión	04
			Fecha:	17/03/2026
			Hoja	5 de 5

6. Procedimiento

1. La Dirección de Investigación verificará el cumplimiento de los criterios para acceder al incentivo.
2. Un informe será elevado al Vicerrectorado de Investigación para su aprobación y ejecución.
3. La verificación se realizará en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT y en las bases de datos Scopus y Web of Science.

7. Disposiciones complementarias:

Cualquier aspecto no previsto o excepción solicitada, se resolverá en primera instancia por el Vicerrectorado de Investigación y en última instancia por el Consejo Universitario.